

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

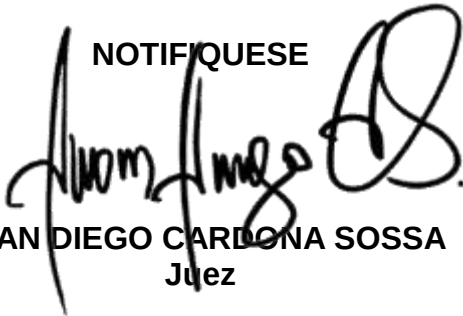
Proceso	Verbal de Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante	Beatriz Elena Carmona Montes
Demandado	Elkin Alonso Ramírez Zuluaga
Radicado	056973184001 - 2019 – 00496 - 00
Providencia	Auto # 654 – ordena traslado de nulidad -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del C. G. del Proceso, en armonía con lo dispuesto en el artículo 133 numeral 8º del ibídem, propuesta por la Parte Demandada, se ordena correr traslado por tres (3) días, a la contraparte, para que la responda y pidan las pruebas que pretenda hacer valer.

Fíjese en lista el traslado. Art. 110 C. G. P.

Se suspende la audiencia señalada para el día de mañana, en razón de que se debe dar tramite a la nulidad propuesta.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1d0ae3ed62fb13aac532427857275d6bbd693f01c12cab3a23319df32f61c456
Documento generado en 13/07/2021 10:44:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>